MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2023-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 25 de julio del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 014-2023 de fecha 25 de julio de 2023, Informe Técnico N° 021-2023-GPP/MDCLR de fecha 07 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°295-2023-MDCLR/GAJ de fecha 10 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N° 263-2023-GM/MDCLR de fecha 10 de julio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 611-2023-SRH-GAF/MDCLR de fecha 19 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre **"Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Fiscalización Laboral – SUNAFIL y la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala "*Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*;

Que, la Ley de Modernización de la Gestión Pública, Ley N° 27658, la cual regula el proceso de modernización de la gestión del Estado, en su artículo 4°, señala que, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, según el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 –Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88° numeral 3, señala que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), creada mediante la Ley N° 29981, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2023-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 25 de julio del 2023

jurídico socio laboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como de brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, el presente Convenio Marco tiene por objetivo generar una alianza estratégica entre las partes para promover la formalización laboral y fomentar una cultura de cumplimiento y respeto a los derechos laborales y de la seguridad y salud en el trabajo, en la jurisdicción del Distrito de Carmen de la Legua Reynoso; impulsando mecanismos de colaboración institucional, intercambio de información, actividades conjuntas de orientación, asistencia técnica fiscalización, en el ámbito de sus competencias;

Que, de la Cláusula Decima Primera del Convenio, señala que no irrogará gasto alguno a las partes. En caso sean necesario, las partes asumirán los gastos que le correspondan para la ejecución del mismo, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal. Es decir, el Convenio no genera ningún tipo de compromiso económico entre las partes;

Que, con Informe Técnico N° 021-2023-GPP/MDCRL de fecha 07 de julio de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, concluye que es favorable suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral y la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso; debido a que, promueve la formalización laboral, fomenta una cultura de cumplimiento y respeto a los derechos laborales y a la seguridad y salud en el trabajo;

Que, con Informe N° 295-2023-MDCLR/GAJ de fecha 10 de julio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que es viable resolver la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral y la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, debiendo proceder con el trámite correspondiente para la aprobación ante el Concejo Municipal;

Que, con Memorando N° 263-2023-GM/MDCLR de fecha 10 de julio de 2023, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaría General en relación al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) y la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, para que sea elevado a la Sesión de Concejo Municipal correspondiente;

Que, a través del Informe N° 611-2023-SRH-GAF/MDCLR de fecha 19 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, considera favorable para la aprobación del Proyecto de Convenio Marco entre la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral y la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso; teniendo en cuenta que dicho Convenio contribuirá a una mejora en el Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y la prevención de riesgos asociados al desempeño de labores de los servidores de la Municipalidad y la población de trabajadores que ejerce labores en el Distrito;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación por **UNANIMIDAD**, de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2023-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 25 de julio del 2023

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL y la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OBEJTIVO El presente Convenio tiene por objeto generar una alianza estratégica entre las partes para promover la formalización laboral y fomentar una cultura de cumplimiento y respeto a los derechos laborales y a la seguridad y salud en el trabajo, en la jurisdicción del Distrito de Carmen de la Legua Reynoso; impulsando mecanismos de colaboración institucional, intercambio de información, actividades conjuntas de orientación, asistencia técnica fiscalización, en el ámbito de sus competencias;

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL y la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.

ARTÍCULO CUARTO. – ESTABLECER la vigencia del presente Convenio, en dos (02) años, a partir de la suscripción del mismo, dejando a salvo que cualquier adenda y/o renovación deberá ser aprobado por otro Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus atribuciones acorde a Ley.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, cumpla con realizar la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
Abog. Nahun Freddy Ruiz Gomez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
Mg. Edwards Javier Infante López
Alcalde